

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA
ADJUDICACION DE LA VENTA Y GESTION DEL PAPEL-CARTON QUE SE GENERE
EN EL MUNICIPIO DE TEULADA**

COMPARECEN

De una parte, D^a EVA SERRANO MONTOYA, Gerente de TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, con N.I.F. 73993498Z, en representación de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L. con CIF B54425376, con domicilio social en Teulada, en la Avenida Santa Catalina nº 2, como titular del órgano de contratación.

De otra parte, D. GUILLERMO PORTILLA CUENCA, con N.I.F. 48405728-C, en nombre y representación de la empresa SAICA NATUR, S.L., con CIF b50616416, con domicilio social en la localidad de Zaragoza, calle San Juan de la Peña nº 144 (CP 50015) de la provincia de Zaragoza, conforme acredita.

Manifestando tener plena capacidad para la contratación de la venta y gestión del papel-cartón que se genere en el municipio de Teulada y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

- I. TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sujeta en materia de contratación, a lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017). Más específicamente, la TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sometida en sede de contratación a dicha norma, respecto a la preparación, adjudicación, de los contratos.
- II. En fecha 16 de septiembre de 2020, TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, en tanto que medio propio personificado del Ayuntamiento de Teulada, a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/2017, procedió a la publicación de la licitación, procedimiento negociado sin publicidad expediente PN 1/20, en el portal de transparencia de la página web de la empresa pública municipal, invitando a cinco empresas a participar en el negociado.
- III. En fecha 10 de junio de 2021 se resolvió la adjudicación del mismo a la mercantil SAICA NATUR, S.L. mediante Resolución de la gerencia, que ha sido notificada al adjudicatario y a los otros licitadores, sin que conste recurso u oposición de ninguno de ellos.
- IV. El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- D. Guillermo Portilla Cuenca, en nombre y representación de la entidad SAICA NATUR, S.L. se compromete a la venta y gestión de papel-cartón que se genere en el municipio de Teulada, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

El plazo de ejecución del presente contrato queda fijado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares es de 1 año, con la posibilidad de 3 prórrogas de un año cada una.

SEGUNDA.- Forman parte integrante del Contrato, además del presente documento, los siguientes otros que tienen consideración de Anexo y parte integrante del mismo:

- 1) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2) Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- 3) Oferta presentada por la adjudicataria.

Las condiciones en las que se ejecutará el contrato, se adaptarán fielmente a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que se consideran esenciales a los efectos contractuales y legales correspondientes, y constituyen obligaciones contractuales de cumplimiento exacto, asumidas expresamente por la adjudicataria.

TERCERA.- El porcentaje de descuento ofertado por la mercantil Saica Natur, S.L. es de -30€/Tm a aplicar sobre los precios de papel y cartón que publique ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón). Deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, al que resultará de aplicación el Régimen de Inversión del Sujeto Pasivo del artículo 84 de la Ley 37/1992 reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido. La tasa de gestión será de 20€/Tm siendo la tasa de gestión de impropios de 0 €/Tm.

CUARTA.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las condiciones especiales de ejecución que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La resolución del contrato y su posible modificación, se ajustará igualmente, a lo indicado en el en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en su defecto, a lo señalado por la LSCP 2017.

QUINTA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

En Teulada a 18 de junio de 2021



SAICANATUR
Saica Natur, S.L.
C/ Ciudad de...
P. Ind. Fr. C/ Juan 10 - 40900 PALENA (Cádiz)

Firmado: Guillermo Portilla Cuenca
En repres. de SAICA NATUR, S.L.

Firmado por EVA SERRANO
MONTTOYA - NIF:73993498Z el
día 18/06/2021 con un
certificado emitido por
ACCVCA-120

Firmado: Eva Serrano Montoya

En repres. de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.